

Departamento de Geoestadística e Informática



NOMBRE DEL PUESTO	CARGO	REPORTA A
Departamento de Geoestadística e Informática	Departamento de Geoestadística e Informática	Director de Proyectos y Gestión Territorial

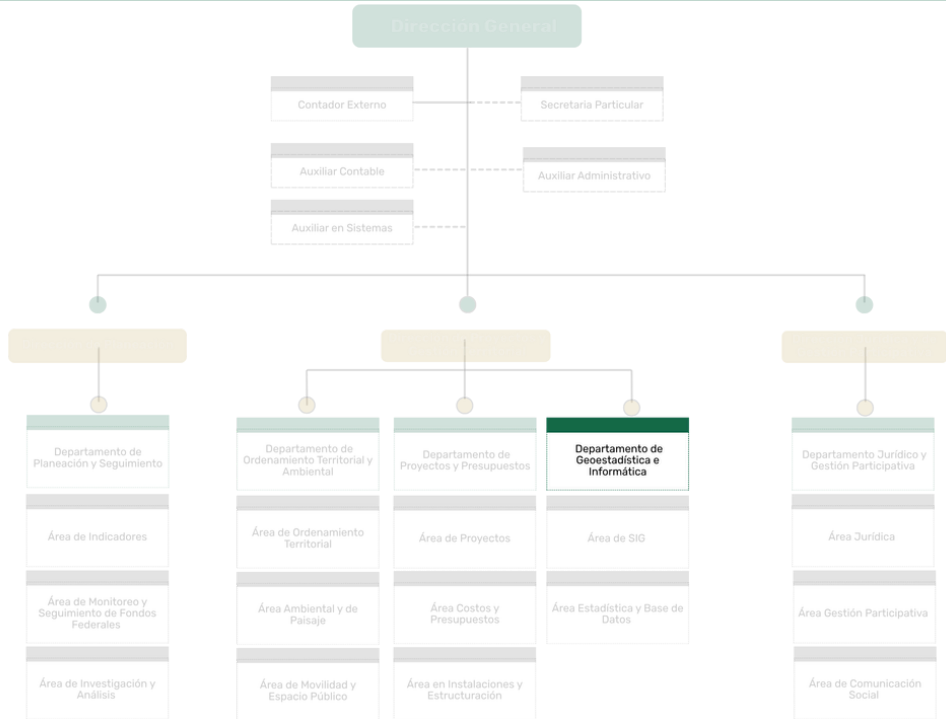
CARGOS BAJO SU MANDO

- Jefatura de Área de SIG
- Jefatura de Área Estadística y Base de Datos

OBJETIVO DEL PUESTO

Generar información a partir del análisis y modelización de variables asociadas a información espacial, con base en una serie de métodos cuyo objetivo es el de estimar valores y datos desconocidos a partir de otros ya conocidos, recopilándolos todos en medios informáticos para consulta y aplicación a situaciones determinadas, aportando soluciones a problemáticas específicas de la planeación urbana.

UBICACIÓN EN EL ORGANIGRAMA



Las referidas en el artículo 38 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima y las contenidas en los artículos 114 y 127 del Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

Según el Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

ARTÍCULO 38.- La Dirección Ejecutiva del INSTITUTO tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Recopilar, ordenar, sistematizar y difundir la información necesaria para generar planes, programas, estudios, proyectos y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación;
- II.** Conjuntar e integrar al Sistema Municipal de Planeación las necesidades de la ciudadanía que se relacionen con la participación a que se refieren la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado;
- III.** Sintetizar dichas aportaciones en documentos técnicos, planes, programas, reglamentos y proyectos que sirvan como soporte para las dependencias municipales en la toma de decisiones para la instrumentación de acciones; y
- IV.** Las demás que le establezca el Consejo Ciudadano de Planeación, la Junta de Gobierno o el Director General del INSTITUTO, que sean necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.

Según el Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

ARTÍCULO 114.- Corresponde al Equipo Técnico:

- I.** Realizar con sus propios recursos o ayudado por servicios especializados, los planes, proyectos y programas de la Cartera de Proyectos del Instituto y el Sistema Municipal de Planeación.
- II.** La administración del Instituto, conforme al Acuerdo, este Reglamento y demás legislación aplicable;
- III.** La instrumentación técnica y jurídica de la documentación necesaria para el cumplimiento de los objetivos, atribuciones y obligaciones del Instituto;
- IV.** Coordinar organismos y dependencias de los diversos sectores, para atender y dar seguimiento a los lineamientos del Sistema Municipal de Planeación;

- V.** Difundir el Sistema Municipal de Planeación, así como las actividades y logros del Instituto;
- VI.** Poner a disposición del Consejo, la Junta y público en general, en su caso, los instrumentos jurídicos y normativos del Sistema Municipal de Planeación;
- VII.** Integrar y tener a disposición el Archivo interno del Instituto, conforme el manual;
- VIII.** Llevar un archivo de documentación municipal que aplique a la planeación integral;
- IX.** Desarrollar investigaciones y vinculadas aplicables a la planeación estratégica;
- X.** Llevar a cabo monitoreos en el territorio municipal para atender los objetivos y atribuciones del Instituto;
- XI.** Integrar y actualizar permanentemente el Sistema de Información Geográfico Estadístico del Territorio Municipal;
- XII.** Instrumentar técnica y jurídicamente los elementos del Sistema Municipal de Planeación, conforme los respectivos acuerdos de la Junta y el manual;
- XIII.** Atender y dar seguimiento a la Cartera de Proyectos; conforme el Sistema Municipal de Planeación y el manual; y,
- XIV.** Realizar estudios técnicos especializados, análisis estratégicos, evaluaciones territoriales, estudios de impacto, planes de contingencia y demás servicios profesionales en materia de planeación y desarrollo territorial, conforme al objeto del Instituto.
- XV.** Generar productos técnicos y servicios susceptibles de contraprestación, conforme a los tabuladores y lineamientos aprobados por la Junta.
- XVI.** Las demás que señale este Reglamento, el Sistema Municipal de Planeación, la Junta y el Director General.

ARTÍCULO 127.- La descripción pormenorizada de cada una de las actividades que desempeñara el personal del Instituto, a nivel de jefaturas de departamento y en descenso, así como el detalle de los procedimientos a seguir y las reglas a que deberán sujetarse, serán elaborados y expedidos en el Manual, de conformidad con sus atribuciones, por la Dirección General y autorizados por la junta.

COMUNICACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS

INTERIOR

Ámbito municipal: Todas las áreas administrativas.

EXTERIOR

Con todas las áreas de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno.

HORARIO DE TRABAJO

De lunes a viernes, de 08:30 a 15:00 horas y disponibilidad para otros horarios.

ESCOLARIDAD

Deberá tener Licenciatura en Geomática o Ingeniero Topógrafo Geomático o Carreras afines.

PERFIL DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS

- Conocimiento de la administración pública municipal.
- Competencias en sistemas operativos y lenguajes de programación.
- Identificación y representación de los elementos en los productos cartográficos.

CAPACIDADES Y HABILIDADES

- Disposición para trabajar en grupos multidisciplinarios.
- Capacidad para discutir ideas y propuestas estratégicas de cambio.
- Facilidad para el análisis e interpretación de datos.
- Capacidad para la planeación estratégica.

ACTIVIDADES ORDINARIAS

- Diseñar esquemas de recopilación, concentración y registro de la información geoestadística generada para su posterior consulta y utilización en proyectos específicos.
- Mantener un programa eficiente y de control de la información cartográfica con que cuente el Instituto.
- Elaborar a partir de los bancos de datos geoestadísticos existentes, los documentos que permitan conocer de forma gráfica la situación cartográfica del municipio.
- Coordinar, ejecutar y controlar las actividades y trabajos de acopio, concentración, verificación, consolidación, actualización y registro de información geoestadística.
- Atender a otras dependencias en cuanto al requerimiento de información que genera el Instituto.
- Revisar y generar levantamientos topográficos a partir de vuelos fotogramétricos e imágenes satelitales de forma conceptual para cuantificar de forma preliminar obras.
- Revisar la actualización cartográfica que solicitan las dependencias respecto de espacios determinados.
- Efectuar la actualización de la página web del Instituto a través del dominio y servidor.
- Actualización de Leyes, Reglamentos, Manuales y planes, que se encuentran en la página del Instituto, a fin de contar con la versión actualizada.
- Generar y actualizar las fichas técnicas de colonias y localidades del municipio.
- Revisar la actualización de información cartográfica del municipio y zona metropolitana.
- Atender la petición del Área de Comunicación Social del Instituto para en atención a la solicitud de esta, publicar en la página web la información necesaria.

**NIVEL DE
RESPONSABILIDAD**



ALTA